Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1144/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COMFAR S.A.E.C.A.

29 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "Adquisición de Lapiceras con Impresión", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1084/2013 y fueron invitadas las siguientes empresas:
COMFAR, GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, María Laura Aranda Duarte, APOLO 11 S.R.L.

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 25 de noviembre de 2013 donde presentaron sus ofertas las empresas: SERVIFULL S.R.L., SENSICRED S.A., INTERNATIONAL PROJECTS CENTER., COMFAR S.A.E.C.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **COMFAR S.A.E.C.A.**

CONSIDERANDO: conforme la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa**, COMFAR S.A.E.C.A.,** para "Adquisición de Lapiceras con Impresión", por un monto mínimo de G. 10.175.000 (Guaraníes, diez millones ciento setenta y cinco mil) y por un monto Máximo de G. 20.350.000 (Guaraníes, veinte millones trescientos cincuenta mil) que será imputado al rubro **340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**. Vigencia del contrato 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la Administración del Contrato, a la Lic. Hilda F. Caballero Álvarez. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano